

**PASCUAL SALA,** Presidente del Tribunal Constitucional

**E**l presidente del Alto Tribunal cree que la Justicia estaría mejor valorada si los ciudadanos obtuvieran respuesta más rápidamente y se entendiera mejor el porqué de las decisiones judiciales. En la entrevista, Pascual Sala valora el papel de los notarios como punto de conexión entre la realidad social y el proceso judicial, y defiende su apreciación personal frente a la creciente informatización de las actividades jurídicas.

LUIS MENÉNDEZ

## «Nunca podrá valorarse suficientemente lo importante que son los notarios en la vida jurídica española»

**–Usted fue elegido en enero de 2011 para encarnar la octava presidencia del Tribunal Constitucional. ¿Qué balance hace de este tiempo al frente de esta institución?**

–Cuando fui elegido Presidente por mis colegas asumí dos objetivos principales: que el Tribunal Constitucional resolviera con mayor prontitud los recursos, cuestiones y conflictos que se le plantean y no tensionar la institución. El afán por conseguir una justicia constitucional más rápida y, por ende, una mejor protección de la Constitución española, ha sido una constante de los presidentes del Tribunal conseguida tras la reforma legal de 2007 en materia de recurso de amparo, en que ya durante el mandato de mi antecesora María Emilia Casas se puso al día la tramitación y resolución de los referidos recursos aunque, es preciso decirlo, con un mayor rigor en la admisión al exigir la justificación de la especial trascendencia constitucional como requisito añadido al de la lesión del derecho fundamental. Además, nos hemos volcado en asuntos que conllevan el control de la constitucionalidad de las leyes, que sufrían un grave retraso y cuya situación ha mejorado sustancialmente. Por otra parte, era necesario superar las tensiones producidas con oca-

sión de los recursos interpuestos contra el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, cosa conseguida, así como el retraso que originó su premiosa deliberación. Puede decirse hoy, sin incurrir en exageración, que el Estatuto referido está en pleno vigor, puesto que la Sentencia 31/2010, de 28 de junio, fue esencialmente interpretativa y mínimamente anulatoria.

En estos años el Tribunal ha dictado varias sentencias importantes: algunas más conocidas por su carga polémica, como las atinentes a la izquierda abertzale (SSTC 62/2011, de 5 de mayo, Bildu, y 138/2012, de 20 de junio, Sortu) o la que enjuició la ley del matrimonio homosexual (STC 198/2012, de 6 de noviembre). Hay

**«Las cláusulas abusivas y consecuencias como dejar sin vivienda a los más desfavorecidos deben ser urgentemente remediadas mediante leyes aprobadas con amplio respaldo»**

otras que han pasado más desapercibidas pero que, no obstante, son de gran relevancia: podría mencionar, por ejemplo, la relativa al impuesto autonómico sobre depósitos bancarios (STC 210/2012, de 14 de noviembre) o las referentes al uso y reparto del agua, ese bien tan valioso en España (SSTC 149/2012, de 5 de julio, 195/2012, de 31 de octubre, 237/2012, de 13 de diciembre, 36/2013, de 14 de febrero, o 59/2013, de 13 de marzo).

**–¿Qué objetivos se ha marcado hasta que finalice su mandato?**

–Mantener el ritmo de trabajo del Tribunal: a fecha de hoy llevamos aprobadas 88 sentencias, de las cuales 30 resuelven recursos de amparo presentados por ciudadanos para la defensa de sus derechos fundamentales y 58 versan sobre el control de leyes y conflictos de competencia. Todos los miembros del Tribunal tenemos el firme propósito de hacer que la Constitución sea siempre respetada por todos los poderes públicos y que los ciudadanos se sientan protegidos en sus derechos y libertades.

**–¿Cree que el Tribunal Constitucional es suficientemente conocido y reconocido por la sociedad española?**



## «Las últimas renovaciones no han impedido que el Tribunal resolviera más asuntos que los ingresados durante 2011 y 2012»

cional que en alguna ocasión se ha desconocido por declaraciones de responsables políticos a quienes no satisfacían las decisiones del Tribunal, confundiendo la legítima crítica con la descalificación y, a veces, con el insulto. El Tribunal, además, ha realizado sesiones jurisdiccionales fuera de Madrid para ampliar el conocimiento por los ciudadanos de su importante labor.

**–El Barómetro de febrero del CIS arroja un dato poco alentador: la profesión de juez es poco valorada por los españoles. ¿Cómo mejorar esta visión?**

–Los tribunales de justicia tienen un trabajo que podría calificarse de desagradecido: siempre intervienen cuando se han cometido delitos o cuando los interesados no pueden arreglar por sí solos sus diferencias. Por eso, su actividad siempre deja perjudicados y rara vez puede concitar el acuerdo de todos los afectados. Ahora bien, lo cierto es que en España la Justicia podría conseguir una mejor valoración de la opinión pública si los ciudadanos pudieran obtener respuesta más rápidamente; si pudieran entender mejor las razones de las decisiones judiciales, que a veces se expresan en un lenguaje oscuro; y si fueran conscientes de las difíciles circunstancias en que es preciso impartir justicia en la mayoría de las ciudades y pueblos de nuestra geografía.

**–El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el conflicto planteado por el Gobierno contra la declaración soberanista del Parlamento de Cataluña. ¿Qué supone esta decisión?**

–No me cabe duda que la sociedad española conoce la existencia del Tribunal Constitucional: basta con remitirse a los distintos barómetros del CIS y a otros estudios de opinión para constatarlo. En cuanto a la valoración que recibe el Tribunal, estas mismas encuestas dan unos resultados medios, similares a los que reciben los restantes tribunales de justicia. Como suele decirse, con la labor jurisdiccional ocurre que hay una mitad de satisfechos y otra mitad de insatisfechos, pues solo se puede dar la razón a una de las dos partes de un litigio. No obstante, creo que en el caso del Tribunal Constitucional se tiene la per-

cepción de que se toma en serio la Constitución y la guarda y hace guardar en cualquier circunstancia, incluso en las más difíciles. Al fin y al cabo, los asuntos que saltan a la opinión pública son una ínfima minoría de los que el Tribunal decide; y son normalmente los de mayor carga política, que siempre arrastran consigo pasiones encontradas y hondas diferencias de opinión. El Tribunal resuelve esos conflictos jurídicamente, fundándose siempre en la Constitución. Y no creo que pueda decirse que da siempre la razón a unos o a otros, sino a quien la tiene en cada caso. De todas maneras es necesario el respeto institu-

—Los magistrados del Tribunal Constitucional teníamos la obligación de estudiar el recurso interpuesto por el Gobierno contra una resolución del Parlamento de Cataluña. La sentencia, en su día, habrá de analizar la trascendencia jurídica de dicha resolución. Por lo demás, la ley nos obliga, cuando así lo pide el Ejecutivo, a suspender la resolución recurrida o cuestionada si es admitido a trámite el recurso, como así ocurrió en este caso concreto. Quiero subrayar que el Tribunal Constitucional se limitó, como no puede ser de otro modo, a cumplir lo que la ley prevé.

## —¿Existe una visión politizada del Constitucional?

—Ya mencionaba antes que la opinión pública recibe noticia de una minoría de los asuntos que resuelve el Tribunal, los de mayor carga política. E incluso esos conflictos son decididos por el Tribunal ateniéndose a lo que establece la Constitución de 1978, dando la razón a quien la tiene en cada caso. Cuestión distinta es que las soluciones alcanzadas por consenso en 1978 no deban ser repensadas a la luz de la experiencia y de los cambios vertiginosos que ha experimentado España desde entonces en un mundo crecientemente globalizado. Pero esta es una labor que sobre todo corresponde a la sociedad española y a sus fuerzas políticas, no al Tribunal, que debe ajustarse a lo que dice la Constitución vigente, aunque sin duda puede —y lo hace— interpretarla con arreglo a la realidad social que se haya consolidado y prevalecido. Por lo demás, el Tribunal ha actuado siempre, y actúa, con completa independencia que nunca puede cuestionarse.

—¿Podría la renovación de magistrados retrasar asuntos pendientes de pronunciamiento tan importantes como la consulta soberanista en Cataluña, la no actualización de las pensiones, el euro por receta, la reforma laboral, los sueldos de los funcionarios, o la amnistía fiscal?

«Las máquinas nunca podrán sustituir la apreciación personal del notario: tanto en el momento de iniciar un pleito como de evitarlo»

—En absoluto. En las renovaciones que se han producido hasta ahora, el Tribunal ha mantenido siempre su ritmo de trabajo. Lo ha conseguido haciendo un esfuerzo adicional para que la obligada pausa que conlleva la renovación parcial de sus magistrados no impida dar respuesta puntual a las demandas que diariamente le presentan los ciudadanos y los distintos poderes públicos. Las últimas renovaciones, acaecidas en enero de 2011 y julio de 2012, no han impedido que el Tribunal resolviera más asuntos que los ingresados durante el año correspondiente, tal y como viene consiguiendo hacer desde la reforma de su Ley rectora en 2007. No veo razones para suponer que la renovación que debe producirse próximamente vaya a suponer un cambio en este punto. Los asuntos a que acaba de hacer referencia recibirán una urgente, puntual y cumplida respuesta como corresponde a su importancia, pero una vez ultimados en su tramita-

«La ley nos obliga, cuando así lo pide el Ejecutivo, a suspender la resolución recurrida o cuestionada si es admitido a trámite el recurso»

ción y estudio. El Tribunal no puede actuar, ni actúa, improvisadamente.

—A mediados de marzo el Tribunal de Justicia de la UE dictaminó que la legislación española sobre desahucios vulnera la normativa comunitaria por no ofrecer suficiente protección a los ciudadanos frente a las cláusulas abusivas de las hipotecas. ¿Qué opinión le merece esta sentencia?

—Comprenderá que no pueda ofrecer ninguna valoración de una sentencia dictada por otro Tribunal. Sí puedo decir, no obstante, que el Tribunal de Justicia es una institución de la Unión Europea con un acreditado prestigio, cuyas sentencias son leídas y estudiadas por el Tribunal Constitucional de España con la máxima atención y respeto. Lo que sí puedo afirmar también es que estas cláusulas abusivas y sus consecuencias más visibles, como dejar sin vivienda a los más desfavorecidos, deben ser urgentemente remediadas mediante leyes aprobadas con amplio respaldo.

—¿Cree que sería positiva una reforma legislativa que permitiera a los notarios desempeñar un papel más activo en el control de las cláusulas abusivas?

—No conviene olvidar nunca que, como ha repetido el Tribunal Constitucional desde sus primeras sentencias, en 1981, la Constitución española “es un marco de coincidencias suficientemente amplio como para que dentro de él quepan opciones políticas de muy diferente signo”. Es el legislador democrático quien debe escuchar a la sociedad y reformar las leyes para mejorar la vida en común de todos los españoles. Y creo que es muy positivo que los colegios profesionales, en particular uno tan cualificado como el que agrupa a los notarios, estudie y formule propuestas para mejorar las leyes que, por desgracia, suelen ir por detrás de los acontecimientos.

—También se ha hecho público hace muy poco tiempo el borrador de un anteproyecto de reforma integral de los registros





**públicos. ¿Cuál es su punto de vista sobre el mismo?**

–Vuelvo a insistir que la Constitución permite organizar la vida colectiva de distintas maneras, y que lo que conviene es encontrar soluciones que faciliten la vida a los ciudadanos. Para eso tenemos un Parlamento, que es responsable de mejorar las leyes aprobadas en su momento para ir las adaptando a las nuevas realidades. Los registros públicos son de una importancia capital: en ellos se sustentan, literalmente, todos los derechos y libertades de los ciudadanos, desde que nacen hasta que mueren, pasando por los momentos más importantes de su vida: la mayoría de edad, la formación de una familia, la obtención de títulos académicos, la adquisición de una vi-

vienda, etc. Cualquier medida que sirva para mejorar los registros públicos debe ser bienvenida; pero debe ser sometida a un debate amplio y sosegado, para intentar acertar. Es una materia en la que cualquier error causaría daños gravísimos.

**–El Notariado siempre ha mantenido con el Tribunal Constitucional una estrecha colaboración institucional. En su opinión, ¿qué papel deberán desempeñar los notarios en los próximos años?**

–Nunca podrá valorarse lo suficiente lo importante que son los notarios en la vida jurídica española. Para el funcionamiento del Constitucional, como para los restantes Tribunales de Justicia, cumplen un papel vital los poderes para pleitos. En ese modesto papel, el notario da

fe de que un ciudadano claramente identificado, mayor de edad y en ejercicio de sus derechos, ha otorgado mandato a unos profesionales del foro para que defiendan sus derechos ante el Tribunal: conecta así la realidad social con el mundo del proceso, que si no contara con ese apoyo podría verse abocado a funcionar al margen de la vida real. La creciente informatización de todas las actividades jurídicas, incluso las de postulación y defensa procesales, no disminuyen la importancia de los notarios. Al contrario, la acrecientan. Las máquinas, por muy inteligentes que sean en virtud de las aplicaciones informáticas que las mueven, nunca podrán sustituir la apreciación personal del notario: tanto en el momento de iniciar un pleito como de evitarlo. ●